

INFORMACIÓN DOCUMENTACIÓN.

Ayudas para Pymes, Micropymes y Autónomos de Benidorm Financiadas por la Excma. Diputación de Alicante 2020.

2.- DOCUMENTACIÓN PERSONAS JURÍDICAS, SOCIEDAD CIVIL, COMUNIDAD DE BIENES U OTRAS ENTIDADES ECONÓMICAS SIN PERSONALIDAD JURÍDICA:

- Fotocopia del CIF de la empresa.
- DNI/NIE/Pasaporte del representante firmante de la solicitud.
- Escritura pública y estatutos o contrato privado de constitución de la entidad.
- Acreditación de los poderes de la persona administradora o representante legal que haya firmado la solicitud.
- Documento actualizado justificante del alta en el Régimen de la Seguridad Social correspondiente de la persona administradora.
- Informe de Vida Laboral actualizado.
- Fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte del firmante de la solicitud.
- Documento actualizado justificante del alta en el Régimen Especial de Trabajadores autónomos.
- Modelo normalizado de Poder de representación telemática ([Anexo I](#)), en el caso de representación para la realización por medios telemáticos del trámite del procedimiento.
- Certificado actualizado de situación censal (AEAT), que indique la actividad económica con su fecha de alta y el domicilio del local de desarrollo de la actividad.
- Certificados de estar al corriente con las obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social **emitidos con antigüedad inferior a un mes desde la fecha de solicitud**, y de no mantener deudas con el Ayuntamiento de Benidorm.
- Modelo normalizado de datos de domiciliación bancaria: Ficha de mantenimiento de terceros o certificado de titularidad de la banca on line. ([Anexo V](#)).
- Declaración responsable firmada por la persona interesada o representante legal de la persona o entidad solicitante que contendrá el pronunciamiento expreso sobre las siguientes cuestiones ([Anexo II](#)).
- Declaración responsable firmada por la persona interesada o representante legal de la persona o entidad solicitante que contendrá el pronunciamiento expreso sobre haber suspendido la actividad como consecuencia de las medidas adoptadas por el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo o, en caso contrario (haber mantenido la actividad), declaración responsable de haber reducido al menos en un 50 por ciento el promedio de la facturación de los meses de abril y mayo de 2020, respecto al promedio facturado en el semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma. Cuando la persona física o jurídica no lleve de alta los 6 meses naturales exigidos para acreditar la reducción de los ingresos, la valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el periodo de actividad. ([Anexo III](#)).
- En relación con la justificación de los gastos subvencionables: Modelo normalizado de Cuenta justificativa del gasto subvencionable realizado ([Anexo IV](#)) que deberá ir acompañada de los documentos justificativos de gastos: Facturas y documentos equivalentes correspondientes a los gastos incluidos como "Conceptos Subvencionables" indicados en estas bases, acompañadas de la correspondiente acreditación del pago, y que necesariamente deberán corresponder al periodo subvencionable.

Observaciones:

- No se admitirán como justificantes de gastos los albaranes, las notas de entrega ni facturas proforma.
- Los gastos deberán estar pagados en el momento de la solicitud, y se justificarán mediante copia de la transferencia del pago o cargo bancario. No se admitirán como justificantes de pago los pagos en efectivo.
- El Ayuntamiento se reserva el derecho a solicitar cualquier otra documentación complementaria a la prevista en las presentes bases, a fin de aclarar, con más detalle, alguno de los extremos de la documentación aportada.
- Para aclarar conceptos y dudas consulta las bases reguladoras de las ayudas ([pincha aquí](#)).